



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

D. FCO. JAVIER FERRANDIS PRATS

D^{ña}. M.^a DOLORES LAFONT AVINENT

D^{ña}. M.^a CARMEN BASTANTE LUJÁN

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

D^{ña}. M.^a DOLORES ASENSI FERRUS

SECRETARIA

D^{ña}. AMPARO FERRANDIS PRATS

SRES. CONCEJALES AUSENTES

D^a. NURIA ZARCO ARADOR

Siendo las 19:10 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S^{ra}. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de ocho de los nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la S^{ra}. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ENERO Y 8 DE MARZO.

Vistas por el pleno, se acuerda por unanimidad la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 28 de enero y 8 de marzo de 2021 y su transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE AUMENTO DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, ASOCIACIONES Y CALIDAD DEMOCRÁTICA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa al pleno de la propuesta que dice así:

En la junta de gobierno local celebrada el día 1 de marzo de 2021, por esta Alcaldía se informó a la Junta de Gobierno, que para llevar a cabo las obras incluidas en el Pla Edificant, así como las ayudas a autónomos y empresas del Plan Resistir, actualizaciones puntuales de la página web del

ayuntamiento, así como impulsar y gestionar trabajos relacionados con otras concejalías, era conveniente aumentar la dedicación de la Concejala que se está encargando de estos temas, que es la de Educación, Juventud, Asociaciones y Calidad Democrática, proponiendo modificar la dedicación parcial de 30 horas a 65 horas al mes y pasar de la retribución de 250€ a 600€.

A la vista la propuesta el resto de miembros de la Junta manifiesto su conformidad e incluirlo en el Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Por lo que se somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Modificar la dedicación parcial de la Concejalía de Educación, Juventud, Asociaciones y Calidad Democrática, aumentando la dedicación de 30 horas a 65 horas por una retribución bruta de 600€ mensuales .
- 2) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Modificar la dedicación parcial de la Concejalía de Educación, Juventud, Asociaciones y Calidad Democrática, aumentando la dedicación de 30 horas a 65 horas por una retribución bruta de 600€ mensuales.
- 2) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021 Y DOCUMENTACIÓN QUE LE ACOMPAÑA, PLANTILLA PERSONAL Y RELACIÓN PUESTO DE TRABAJO.

Se informa de la propuesta de acuerdo que formula la alcaldía que dice así:

Dictaminado por de la Comisión especial de cuentas y hacienda, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, el presupuesto general para el ejercicio 2021 y anexos que le acompañan, así como la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, en sentido favorable se somete al pleno el siguiente:

En cuanto el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021 se acompaña el borrador de gastos e ingresos en equilibrio que ascienden a la cantidad de 972.177,09, así como sus Bases de Ejecución, en las que en su base 32 se prevé la concesión de subvenciones nominativas, si se cumplen las condiciones; e incluye la siguiente documentación:

- Memoria Explicativa de la Presidencia
- Estado de Ingresos 2021
- Estado de gastos 2021
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (2019)
- Avance de Liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente (2020).
- Anexo de Personal, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
- Anexo de Inversiones
- Anexo de Beneficios Fiscales
- Informe Económico-Financiero
- Informe de Intervención

Resultando que el Presupuesto se ajusta, tanto en su fondo como en su forma, a la normativa contenida en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y el Reglamento Presupuestario aprobado por RD 500/1990, de 20 de Abril.

Considerando lo dispuesto en los arts. 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en cuanto a la aprobación del Presupuesto, los arts. 22.2, 89, y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 26 y siguientes del RDL 781/1986, de 18 de abril, texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los arts. 14.5 , 16, 17.2,18 y 20 de la Ley 30/94, arts. 90 y 91 de la Ley 7/1985 y atr. 128 del RDL 781/1986 sobre oferta de empleo público. Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien elevar al Ayuntamiento en Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	434.353,77
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	429.998,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	7.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	38.000,00
TOTAL CORRIENTE	909.851,77
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	55.019,92
CAPITULOVII: Transferencias de capital.....	0,00
TOTAL CAPITAL.....	55.019,92
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	7.305,40
TOTAL:	972.177,09

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	595.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	5.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	42.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	307.760,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	2.595,16
TOTAL CORRIENTE	952.655,16
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales.....	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	19.521,93
TOTAL CAPITAL	19.521,93
TOTAL:.....	972.177,09€

SEGUNDO. Seguidamente se informa de la propuesta de la alcaldía, sobre aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria, Plantilla de personal del ejercicio 2021, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2021 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por la Presidenta, recoge los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

A REALIZAR EN EL 2021

Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio-Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación			
					Recursos Propios	Ingresos Afectados		
					ETD	CCAA	AYUNT A.	DIPUTACIÓN
1/2021	161 633	RENOVACIÓN PLANTA DE OSMOSIS	2021	20626,92	1.104,99			19.521,93
2/2021	920 625	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	2021	5.000,00	5.000,00			
3/2021	161 63301	RENOVACIÓN DEPOSITO AGUA POTABLE	2021	29.393,00	29.393,00			

OBSERVACIONES, Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada, a realizar por el ayuntamiento, no obstante el plan de inversiones de diputación 2020 -2021, no se ha aceptado la delegación para contratar excepto la del depósito por lo que serán realizadas por la diputación y estas consisten en el anexo que se acompaña.

2022-2024

RENOVACIÓN Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS

FINANCIACIÓN	2022	2023	2024
DIPUTACIÓN	150.000,00	150.000,00	150.000,00
AYTO ALBA T.			

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	434.353,77
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	429.998,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	7.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	38.000,00
TOTAL CORRIENTE	909.851,77
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	55.019,92
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	0,00
TOTAL CAPITAL.....	55.019,92
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	7.305,40
TOTAL:	972.177,09

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	595.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	5.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	42.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	307.760,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	2.595,16
TOTAL CORRIENTE	952.655,16
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales.....	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	19.521,93
TOTAL CAPITAL	19.521,93
TOTAL:.....	972.177,09€

SEGUNDO. Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria, Plantilla de personal del ejercicio 2021, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2021 y en los tres siguientes, por lo que se acuerda la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

A REALIZAR EN EL 2021

Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio-Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación				
					Recursos Propios	Ingresos Afectados			
						ETD	CCAA	AYUNT A.	DIPUTACIÓN
1/2021	161 633	RENOVACIÓN PLANTA DE OSMOSIS	2021	20626,92	1.104,99				19.521,93
2/2021	920 625	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	2021	5.000,00	5.000,00				
3/2021	161 63301	RENOVACIÓN DEPOSITO AGUA POTABLE	2021	29.393,00	29.393,00				

OBSERVACIONES, Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada, a realizar por el ayuntamiento, no obstante el plan de inversiones de diputación 2020 -2021, no se ha aceptado la delegación para contratar excepto la del depósito por lo que serán realizadas por la diputación y estas consisten en el anexo que se acompaña.

2022-2024

RENOVACIÓN Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS

FINANCIACIÓN	2022	2023	2024
DIPUTACIÓN	150.000,00	150.000,00	150.000,00
AYTO ALBA T.			

CUARTO.- ACUERDO SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURA.

Se informa al pleno de la propuesta que dice así:

A la vista de cuanto antecede en el expediente incoado nº 6/21 de reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2021, habiéndose emitido los informes correspondiente y de conformidad con el de la secretaria interventora que dice así:

“En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2021, en la que se solicitaba informe con la finalidad de estudiar si procede el reconocimiento extrajudicial del crédito de la factura presentada en fecha 8 de febrero de 2021 nº de entrada 161; FACTURA Nº 1. de SILVIA CASES GUILLEM (BAR PORTELL) POR IMPORTE DE 94,50€, correspondiente a gastos ocasionados con motivo de las elecciones de mayo de 2019, cena de las mesas electorales. Y del año 2020 por gastos correspondientes a almuerzo y comida de dos trabajadores del ayuntamiento con motivo de las fiestas navideñas

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

RESULTANDO que, la factura no se ha emitido en el plazo correspondiente, puesto que incluye la cena de las mesas electorales de las elecciones de mayo de 2019, por importe de 49,50€ , comida y almuerzo de trabajadores del ayuntamiento con motivo de las fiestas navideñas de 2020, por importe de 45€.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de quita y espera.

De acuerdo con lo previsto en la base de 32 de las de ejecución del presupuesto, establece— **La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 200€ euros, se ajustará al siguiente procedimiento:**

Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y de ALCALDESA o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a la Interventora para su toma de razón y comprobación de la existencia o disponibilidad presupuestaria, en su caso, contabilización y posterior aprobación por ALCALDESA, mediante Decreto o acuerdo de la junta de gobierno local.

Las facturas reconocidas y aprobadas mediante este procedimiento al final del trimestre deberán ser incluidas en la relación de contratos menores y proceder de acuerdo con lo previsto en el apartado D) siguiente.

CONSIDERANDO que, si la factura se hubiera presentado en plazo y forma existía consignación presupuestaria en el ejercicio 2019 en la aplicación presupuestaria 920 22705 PROCESOS ELECTORALES y en el ejercicio 2020 en la aplicación presupuestaria 912 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS

Para lo que a juicio de esta informante en base a cuanto antecede y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria a nivel de vinculación jurídica, será suficiente la declaración de la necesidad de contratación de los servicios por el pleno y su autorización y reconocimiento de la obligación por el mismo.

Por lo que dicho cuanto antecede, se formula la siguiente:

Proponer el reconocimiento extrajudicial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican y declarando la necesidad de contratación de los servicios correspondientes a la factura según se indican a continuación:

- Cena elecciones 2019 por importe de 49,50€, con cargo aplicación presupuestaria 920 22705 PROCESOS ELECTORALES.
- Almuerzo y comida por navidades 2020 por importe de 45€, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS.

Autorizar la imputación al presupuesto de 2021 de las obligaciones económicas contraídas en los ejercicios 2019 y 2020 por importe de 94,50€

A la vista de cuanto antecede se somete a la consideración del pleno la siguiente propuesta:

1) Reconocimiento extrajudicial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican y declarando la necesidad de contratación de los servicios correspondientes a la factura nº 1 de 8 de febrero de 2021, de SILVIA CASES GUILLEM con CIF 19.102772F POR IMPORTE TOTAL DE 94,50€ según se indican a continuación:

- Cena elecciones 2019 por importe de 49,50€, con cargo aplicación presupuestaria 920 22705 PROCESOS ELECTORALES.
- Almuerzo y comida por navidades 2020 por importe de 45€, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS.

2) Autorizar la imputación al presupuesto de 2021 de las obligaciones económicas contraídas en los ejercicios 2019 y 2020 por importe de 94,50€

3) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Reconocimiento extrajudicial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican y declarando la necesidad de contratación de los servicios correspondientes a la factura nº 1 de 8 de febrero de 2021, de SILVIA CASES GUILLEM con CIF 19.102772F POR IMPORTE TOTAL DE 94,50 € según se indican a continuación:

- Cena elecciones 2019 por importe de 49,50€, con cargo aplicación presupuestaria 920 22705 PROCESOS ELECTORALES.
- Almuerzo y comida por navidades 2020 por importe de 45€, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS.

2) Autorizar la imputación al presupuesto de 2021 de las obligaciones económicas contraídas en los ejercicios 2019 y 2020 por importe de 94,50€

3) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 128/21, SOBRE APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO.

Se informa al pleno del contenido del Decreto 128/21 que dice así:

Considerando lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el cual se establece la obligatoriedad de elaborar y aprobar un marco presupuestario a medio plazo en el cual se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cómo se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Considerando que el artículo 3.1 de la citada norma establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y otras actuaciones que afectan a los gastos o ingresos de los diferentes sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la cual se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la remisión al Ministerio por medios telemáticos y mediante firma electrónica entre otros, de los planes presupuestarios a medio plazo.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha abierto la plataforma electrónica para la presentación de los Planes Presupuestarios a medio plazo, periodo 2022-2024 para su remisión antes del 14 de marzo de 2021.

Por eso RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Plan presupuestario que se acompaña y que contiene las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos para el periodo 2022-2024 partiendo del 2021, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en el cual se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales para garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO: Proceder a la remisión del marco presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y mediante firma electrónica en cumplimiento del previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la cual se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO: Dar traslado del presente acto a la Junta de Gobierno y Pleno del Ayuntamiento. Vista por el pleno y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Ratificar el Decreto 128/21, sobre aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo.
- 2) Dar traslado del presente acto a los efectos oportunos

SEXTO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN AL FONDS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT.

Por la Sra. Alcaldesa se informa al pleno del expediente incoado por la adhesión de este Ayuntamiento al FONDS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT, y del contenido de la propuesta que dice así:

Para formar parte de la entidad, solo es necesario que se lleve al pleno de la corporación

El Fons Valencia per la Solidaritat quiere orientar sus esfuerzos a contribuir desde el ámbito valenciano al desarrollo de los países empobrecidos, mediante la constitución de un fondo económico que haga posible la realización de proyectos de cooperación y la solidaridad internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la cooperación descentralizada y del movimiento municipalista también en estos campos, conscientes de su transcendencia en la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Con el objeto de participar de esta finalidad, se eleva al pleno de la corporación la aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO: Acordar el ingreso del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers como socio del Fons Valencià per la Solidaritat y aceptar sus estatutos.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de dotar presupuestariamente una partida anual para proyectos de cooperación y educación al desarrollo y acción humanitaria, a realizar mediante el Fons Valencià per la Solidaritat, así como para asegurar su funcionamiento.

TERCERO: Expresar la voluntad de incrementar las responsabilidades económicas de cara a los países empobrecidos acercándolas en el presente ejercicio al 0,10 % e incrementar de forma progresiva en ejercicios posteriores la citada cantidad acercándose al 0,7% de los recursos presupuestarios propios, recomendado por las Naciones Unidas.

QUARTO: Designar como representante del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers delante del Fons Valencia per la Solidaritat a la Alcaldesa Dña Maite Perez Furio y como suplente a Dña. Carmen Bastante Lujan.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, su aprobación en todos los extremos citados anteriormente.

SÉPTIMO .DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS : 4 Y 18 DE ENERO ; 1 Y 15 DE FEBRERO; 1 DE MARZO DE 2021.

Se informa al pleno del resumen de los decretos de la Alcaldía del 45 al 140 de 2021, el pleno se da por enterado.

Respecto a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas los días: 4 y 18 de enero; 1 y 15 de febrero y 1 de marzo de 2021, la junta se da por enterada.

OCTAVO.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

No hay preguntas.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las 19,30 h del día del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats